Concepción, 21 de noviembre de 2012
Resolución REC-N° 250/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FRANCI ELECTRODOMESTICOS Y A AGRINCO REPRESENTACIONES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 054/12.----------

VISTO

El expediente RSG 4149/12, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Muebles y Enseres Varios".----------

El llamado correspondiente al Exp. N° 341893 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. N° 245262, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Muebles y Enseres".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (Tres) empresas, en su Dictamen N° 061/12 correspondiente a la Contratación Directa N° 054/12 – N° de PAC 245.262, recomienda la adjudicación a las empresas; FRANCI ELECTRODOMESTICOS, por los ítems **1, 3, 5, 14, 15 y 20**, totalizando la suma de G. 21.938.000 (guaraníes veinte y un millón novecientos treinta y ocho mil) y AGRINCO REPRESENTACIONES, por los ítems **2, 4, 7, 8, 12, 13, 16, 17, 18 Y 19**, totalizando la suma de G. 22.860.000 (Guaraníes veinte y dos millones ochocientos sesenta mil), y ASTRI S.A., por los ítems **6, 9, 10 y 11**, totalizando la suma de G. 12.410.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos diez mil), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. N° 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que, de conformidad al Art. N° 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que en el Art. N° 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a las empresas; FRANCI ELECTRODOMESTICOS, por los ítems **1, 3, 5, 14, 15 y 20**, totalizando la suma de G. 21.938.000 (guaraníes veinte y un millón novecientos treinta y ocho mil) y AGRINCO REPRESENTACIONES, por los ítems **2, 4, 7, 8, 12, 13, 16, 17, 18 Y 19**, totalizando la suma de G. 22.860.000 (Guaraníes veinte y dos millones ochocientos sesenta mil), y ASTRI S.A., por los ítems **6, 9, 10 y 11**, totalizando la suma de G. 12.410.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos diez mil) para la "Adquisición de Muebles y Enseres Varios" correspondiente a la Contratación Directa N° 054/12, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Concepción
Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción
Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector